



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE 24 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Mediante Resolución de fecha 7 de julio de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.423, de 11 de julio de 2023), se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la pruebas selectivas, convocadas mediante Resolución de 8 de mayo de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.379 de 9 de mayo de 2023), para la provisión de 24 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente. En dichas listas figuraban un total de 37 aspirantes admitidos, no existiendo ningún excluido.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, a propuesta del Director General de Policía Municipal y sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada con fecha 12 de septiembre de 2023 por el Director General de Policía Municipal y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2023,





RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as a las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de 8 de mayo de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.379 de 9 de mayo de 2023), para la provisión de 24 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, que figuran relacionados en el Anexo "**Lista definitiva de Admitidos. Promoción interna independiente**", de la presente Resolución.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista definitiva completa de aspirantes admitidos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar





desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín



Información de Firmantes del Documento

